

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales . .	0,50 pesetas linea
Los de subastas . . . . .	0,40 , , ,
Los demás no determinados . .	0,30 , , ,

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 28 de julio).

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras Públicas

Acordado en Consejo de Ministros la concesión a los contratistas de obras de construcción, conservación y reparación de carreteras del derecho de rescisión de sus contratos sin pérdida de fianza en casos determinados, y teniendo en cuenta que tal concesión puede influir en beneficio del Tesoro en las proposiciones que se hagan para las subastas ya anunciadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se suspenda la admisión de pliegos para las subastas cuya celebración está anunciada, tanto en Madrid como en las capitales de provincia, para obras de construcción, conservación y reparación de carreteras, hasta que publicada aquella disposición puedan fijarse nuevas fechas para admisión y aperturas de proposiciones con plazo bastante para que, enterados los contratistas de las ventajas que se les conceden, puedan tenerlas en cuenta en beneficio del Tesoro al hacer sus ofertas, pudiendo retirar entre tanto los pliegos presentados los que así lo deseen.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que por los Gobiernos Civiles se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y ni en ellos ni en los Negociados de Construcción, Conservación y Reparación de carreteras de este Ministerio se admitan hasta nueva orden para las

subastas anunciadas, pudiendo devolver los ya presentados a los interesados que así lo deseen. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1918.—El Director general, Barcala.

Señores Gobernadores civiles de las provincias e Ingenieros Jefes de los Negociados de Construcción y Conservación y Reparación de carreteras.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de 16 de mayo de 1902, en su artículo 17, desde el 1.<sup>º</sup> del próximo mes de agosto queda levantada la veda para las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 26 de julio de 1918.

El gobernador,  
*Agustín de la Serna y Ruiz.*

## CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo 7.<sup>º</sup> del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 76 de la carretera de Cereceda a Sagredo y pasando por Villaparte y Viar San Roque, termine en La Edilla, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo

7.<sup>º</sup> del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Viar San Roque, termine en Ojebar; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo 7.<sup>º</sup> del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 77 de la carretera de Cereceda a Laredo, termine en Cereceda; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Rafael Apolinario.

#### SECCION DE MINAS

Número 14.461

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Sáiz Elorduy, vecino de Bilbao, ha presentado el 1.<sup>º</sup> del actual una solicitud de concesión de ochenta pertenencias con el nombre de «San Miguel», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Fuente Juana, término de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente denominada Juana, y desde él se medirán al S. 100 metros colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 400 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N. 800 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 1.000 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 800 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.462

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eugenio Fontaneda, vecino de Aguilar de Campoo, ha presentado el 1.<sup>º</sup> del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Dehesa, término de Cuena, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del cementerio de Cuena, y desde él se medirán al NE. 50 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al NO. 800 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al SO. 300 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al SE. 1.000 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al NE. 300 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al NO. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTURAL

### Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

#### Ampuero

Sección 1.<sup>a</sup> (Ampuero).—Lócal: Planta baja de la Casa Consistorial, destinada a Escuela de niños.

Sección 2.<sup>a</sup> (Marrón).—Local: El destinado a Escuela de niñas situado en la calle del Comercio.

#### Santillana

Sección única.—Local: Escuela pública de niños de esta villa.

#### Liendo

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

#### Meruelo

Sección única.—Local: Planta baja del edificio público número 12, sito en la plaza mercado.

#### Lamasón

Sección única.—Local: Escuela de niños de Sobrelapeña.

#### Laredo

Distrito primero.—Sección única.—Local: Edificio Alhondiga, situado en la Alameda.

Distrito 2.<sup>º</sup>—Sección única.—Local: Escuela pública de niñas situada en la calle de Fuente Fresnedo, número 1, piso principal.

#### Cabezón de la Sal

Distrito de Cabezón.—Local: Escuela municipal de niños de esta villa.

Distrito Ontoria.—Local: Escuela municipal de niños de Ontoria

#### Bárcena de Cicero

Sección de Bárcena.—Local: Escuela de niñas.

Sección de Cicero.—Local: Escuela de niños.

#### Valdeolea

Distrito 1.<sup>º</sup>—Sección única (Casasola).—Local: Escuela mixta establecida en el pueblo de Reinosilla.

Distrito 2.<sup>º</sup>—Sección única (Henestrosas).—Local: Escuela de niños establecida en el pueblo de Henestrosas.

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en virtud de la Real orden de 25 Junio de 1918, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL suplemento al número 83, correspondiente al día 12 de julio actual, desde 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1918 a 31 de octubre de 1919.

## Partido judicial de Cabuérniga

### PRECIO DE TASACIÓN

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO - MESES	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.	NÚM. DE ES- TÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.	TA- SACIÓN — Pesetas			
2	Cabezón de la Sal	Cabezón . . . . .	Cabezón . . . . .	José Quintana . . . . .	Tejera . . . . .	»	»	50	Argoma . . . . .	»	»	50	Roza . . . . .	La Tejera . . . . .	3
2		Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	»	»	»	Arcilla . . . . .	25,000	25	Arranque . . . . .	Idem . . . . .	3	
4		Basniada y otros . . . . .	Casar de Periedo . . . . .	Guillermo Pérez . . . . .	Idem . . . . .	»	»	50	Argoma . . . . .	»	»	50	Roza . . . . .	Basniada . . . . .	3
4		Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	»	»	»	Arcilla . . . . .	25,000	25	Arranque . . . . .	Idem . . . . .	3	
7	Cabuérniga . . . . .	Carmona . . . . .	Carmona . . . . .	Alcalde de barrio . . . . .	A. de labor . . . . .	12 robles . . . . .	10,000	10	Roble . . . . .	»	»	80	Corta por el pie . . . . .	Braña Cerrada . . . . .	3
8		Viaña . . . . .	Viaña . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	15 hayas . . . . .	15,000	15	Haya . . . . .	»	»	90	Idem . . . . .	Recuesto . . . . .	3
9		Valfría y Las Hoyas . . . . .	Renedo y otros . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	8 robles . . . . .	7,000	7	Roble . . . . .	»	»	50	Idem . . . . .	Valfría . . . . .	3
10		Aa . . . . .	Valle, Sopeña y Ruente . . . . .	Heliodoro Rebalal . . . . .	R. de casa . . . . .	20 idem . . . . .	15,000	15	Idem . . . . .	»	»	120	Idem . . . . .	Torrorozos . . . . .	3
27	Polaciones . . . . .	Casavilla y Hornilla . . . . .	Belmonte . . . . .	Benito Fernández . . . . .	Idem . . . . .	3 robles . . . . .	3,000	3	Roble . . . . .	»	»	24	Idem . . . . .	Casavilla . . . . .	3
29		Idem . . . . .	Casal Jedillo y otros . . . . .	Puente Pomar y Lombraña . . . . .	Domingo Galnares . . . . .	3 idem . . . . .	3,000	3	Idem . . . . .	»	»	24	Idem . . . . .	Jedillo . . . . .	3
29		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Aniceto Lamadrid . . . . .	Idem . . . . .	2 idem . . . . .	2,000	2	Idem . . . . .	»	»	16	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
29		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Domingo Fernández . . . . .	Idem . . . . .	4 idem . . . . .	4,000	4	Idem . . . . .	»	»	32	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
29		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Pedro Lamadrid . . . . .	Idem . . . . .	2 idem . . . . .	2,000	2	Idem . . . . .	»	»	16	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
31		Robledo y Sobreccerdura . . . . .	San Mamés . . . . .	Eusebio García . . . . .	Idem . . . . .	4 idem . . . . .	4,000	4	Idem . . . . .	»	»	32	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
31		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Fernández . . . . .	Idem . . . . .	3 idem . . . . .	3,000	3	Idem . . . . .	»	»	24	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
35	Ruente . . . . .	Río Lamiña . . . . .	Barcenillas y Lamiñas . . . . .	Cándido Moreno . . . . .	R. de casa . . . . .	12 idem . . . . .	10,000	10	Roble . . . . .	»	»	80	Idem . . . . .	Riolamiña . . . . .	3
11	Los Tojos . . . . .	Colladas y Colludas . . . . .	Barcenamayor . . . . .	El Ayuntamiento . . . . .	A. de labor . . . . .	15 hayas . . . . .	25,000	25	Haya . . . . .	»	»	125	Idem . . . . .	Colladas . . . . .	3
16		Saja . . . . .	Los Tojos y otros . . . . .	La Comunidad . . . . .	Idem . . . . .	50 idem . . . . .	50,000	50	Idem . . . . .	»	»	250	Idem . . . . .	Poza de los Jabalíes . . . . .	3
40	Tudanca . . . . .	Negredo y V. de Arados . . . . .	Sarceda . . . . .	Francisco Cres o . . . . .	R. de casa . . . . .	3 robles . . . . .	3,000	»	»	»	»	27	Idem . . . . .	Negredo . . . . .	3
40		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Baldomero Toribio . . . . .	Idem . . . . .	2 idem . . . . .	2,000	»	»	»	»	18	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
40		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Grande . . . . .	Idem . . . . .	2 idem . . . . .	2,000	»	»	»	»	18	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3

## Partido judicial de Reinosa

187	Enmedio . . . . .	La Dehesa . . . . .	Aldueso . . . . .	Pedro Fernández . . . . .	R. de casa . . . . .	4 robles . . . . .	3,000	»	»	»	»	90	Corta por el pie . . . . .	Castillo . . . . .	2
187		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Morante . . . . .	Idem . . . . .	2 idem . . . . .	2,000	»	»	»	»	60	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
189		Dehesa y Los Sotos . . . . .	Cañeda . . . . .	Antonio López . . . . .	Idem . . . . .	8 idem . . . . .	8,000	»	»	»	»	320	Idem . . . . .	Los Sotos . . . . .	3
189		Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	2 hayas . . . . .	2,000	»	»	»	»	60	Idem . . . . .	Dehesa . . . . .	3
189		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Sebastián Munua . . . . .	Idem . . . . .	8 robles . . . . .	8,000	»	»	»	»	320	Idem . . . . .	Los Sotos . . . . .	3
189		Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	2 hayas . . . . .	2,000	»	»	»	»	60	Idem . . . . .	Dehesa . . . . .	3
189		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Manuel López . . . . .	Idem . . . . .	8 robles . . . . .	8,000	»	»	»	»	320	Idem . . . . .	Los Sotos . . . . .	3
189		Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	2 hayas . . . . .	2,000	»	»	»	»	60	Idem . . . . .	Dehesa . . . . .	3
192		Dehesa y Bardal . . . . .	Cervatos . . . . .	Tomás Gallego . . . . .	Idem . . . . .	4 idem . . . . .	3,000	»	»	»	»	90	Idem . . . . .	Dehesa . . . . .	3
192		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Eduardo Gonzálvez . . . . .	Idem . . . . .	2 idem . . . . .	1,500	»	»	»	»	45	Idem . . . . .	Bardal . . . . .	3
192		Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	4 robles . . . . .	4,000	»	»	»	»	160	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
192		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisca González . . . . .	Idem . . . . .	6 idem . . . . .	6,000	»	»	»	»	240	Idem . . . . .	Dehesa . . . . .	3
192		Idem . . . . .	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	4 hayas . . . . .	3,000	»	»	»	»	90	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3
192		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Rafael González . . . . .	Idem . . . . .	3 idem . . . . .	2,000	»	»	»	»	60	Idem . . . . .	Escobal . . . . .	3
194		Dehesa y Matorra . . . . .	Matamorosa . . . . .	Crisóstomo Munua . . . . .	Idem . . . . .	»	»	»	Piedra . . . . .	20,000	10	Arranque . . . . .	Idem . . . . .	3	
194		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Santos Gómez . . . . .	Idem . . . . .	»	»	»	Idem . . . . .	40,000	20	Idem . . . . .	Cuesta Vega . . . . .	3	
194		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Adolfo Sáiz . . . . .	Idem . . . . .	»	»	»	Idem . . . . .	10,000	5	Idem . . . . .	Rosarte . . . . .	3	
194		Idem . . . . .	Idem . . . . .	Angel Obeso . . . . .	Idem . . .										

Nº DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TASACIÓN	MODO DE VERIFICAR EL APRUECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO MESES
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.	NÚM. DE ESTÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
194	<b>Enmedio</b>	Dehesa y Matorra...	Matamorosa...	Apolonio Gutiérrez...	R. de casa...	»	»	»	»	Idem...	30,000	15	Arraque...	Cabana...	3
194	Idem	Idem...	Idem...	El mismo...	Idem...	4 robles..	4,000	»	»	»	»	160	Cortá por el pie	Idem...	3
194	Idem	Idem...	Idem...	Julián Sáiz...	Idem...	6 idem...	6,000	»	»	»	»	240	Idem...	Idem...	3
194	Idem	Idem...	Idem...	Rafael Corral...	Idem...	»	»	»	»	Piedra...	15,000	7	Arranque...	Idem...	3
198	Idem	Canal, Matorral y otros	Morancas y Reinosa...	José Gómez Cos...	Idem...	5 robles..	5,000	»	»	»	»	200	Corta por el pie	Canal...	3
200	<b>H. de C. Suso.</b>	Robleda...	Barrio...	Francisco Jorrín...	Idem...	2 idem...	3,000	»	»	»	»	90	Idem...	Robledo...	3
199	Idem	Llanios y otros...	Abiada...	Eugenio de Mier...	Idem...	3 hayas..	3,000	»	»	»	»	45	Idem...	Llanios...	3
199	Idem	Idem...	Idem...	Magín del Río...	Idem...	4 idem...	4,000	»	»	»	»	60	Idem...	Idem...	3
200	Idem	Robleda...	Barrio...	Francisco Fernández...	Idem...	1 roble ..	1,000	»	»	»	»	20	Idem...	Robleda...	3
200	Idem	Idem...	Idem...	Martín de Mier...	Idem...	2 idem...	2,000	»	»	»	»	40	Idem...	Idem...	3
200	Idem	Idem...	Idem...	Isidoro Fernández...	Idem...	1 idem...	1,000	»	»	»	»	20	Idem...	Idem...	3
201	Idem	Otero y otros...	Celada...	José Rodríguez...	Idem...	2 idem...	2,000	»	»	»	»	40	Idem...	Sobardal...	3
201	Idem	Idem...	Idem...	Tomás García...	Idem...	2 idem...	2,000	»	»	»	»	40	Idem...	Allende...	3
205	Idem	Sobardal y Solana...	Mazandrero...	Luis Santiago...	Idem...	1 idem...	1,000	»	»	»	»	20	Idem...	Sobardal...	3
209	Idem	Dehesa y otros...	Soto...	Antonio Muñiz...	Idem...	3 idem...	3,000	»	»	»	»	60	Idem...	Dehesa...	3
210	Idem	Cestana y Rozadío...	Suano...	Benita Díez...	Idem...	2 idem...	2,000	»	»	»	»	40	Idem...	Rozadío...	3
210	Idem	Idem...	Idem...	La misma...	Idem...	1 haya...	1,000	»	»	»	»	15	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Mezud y otros...	Villacantid...	José Muñoz...	Idem...	3 robles..	3,000	»	»	»	»	60	Idem...	Mezud...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	Gabino Martínez...	Idem...	3 idem...	3,000	»	»	»	»	60	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	Julián Muñoz...	Idem...	2 idem...	2,000	»	»	»	»	40	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	Francisco Goldar...	Idem...	5 idem...	5,000	»	»	»	»	100	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	José Martínez...	Idem...	3 idem...	3,000	»	»	»	»	60	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	Emilio Fernández...	Idem...	8 idem...	8,000	»	»	»	»	160	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	Antonio Sáiz...	Idem...	4 idem...	4,000	»	»	»	»	80	Idem...	Idem...	3
211	Idem	Idem...	Idem...	Cristina Fernández...	Idem...	3 idem...	3,000	»	»	»	»	60	Idem...	Idem...	3
213	Idem	La Cuesta...	Izara...	José González...	Idem...	4 idem...	4,000	»	»	»	»	80	Idem...	Idem...	3
216	Idem	Palombera y otros...	El Ayuntamiento...	Francisco Puente...	R. de presa...	2 hayas..	2,000	»	»	»	»	30	Idem...	Idem...	3
233	<b>S. M. de Aguayo.</b>	Cuesta Lechososo...	Sta. María y Sta. Olalla	Junta administrativa...	C. de casa...	12 robles..	15,000	15	Roble	»	»	135	Idem...	Cuesta Lechososo...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	12 hayas..	15,000	15	Haya	»	»	120	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Domingo Alvarez...	R. de casa...	2 robles..	2,000	2	Roble	»	»	20	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Domingo Gutiérrez...	Idem...	2 idem...	2,000	2	Idem	»	»	20	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Desiderio Fernández...	Idem...	2 idem...	2,000	2	Idem	»	»	20	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	El mismo...	A. de labor...	1 haya...	1,000	1	Haya	»	»	8	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Gregorio Martínez...	R. de Casa...	2 robles..	2,000	2	Roble	»	»	20	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	El mismo...	A. de labor...	1 haya...	1,000	1	Haya	»	»	8	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Gordiano Sáiz...	R. de casa...	2 robles..	2,000	2	Roble	»	»	20	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	El mismo...	A. de labor...	1 haya...	1,000	1	Haya	»	»	8	Idem...	Idem...	3
233	Idem	Idem...	Idem...	Pedro González...	R. de casa...	2 robles..	2,000	2	Roble	»	»	20	Idem...	Idem...	3
263	<b>Valderredible</b>	Constisante...	Bustillo del Monte...	Demetrio Allende...	Idem...	1 roble..	2,000	»	»	»	»	60	Idem...	Constisante...	3

### Partido judicial de Potes

76	<b>Camaleño</b>	Tobadeño y otros...	Argüébanes y Turieno	Angel Mier...	R. de casa...	3 robles..	3,000	3 Roble	»	»	»	24	Corta por el pie	Tobadeño...	3
76	Idem	Idem...	Idem...	Fermín Guerra...	Idem...	4 idem...	4,000	4 Idem	»	»	»	32	Idem...	Idem...	3
78	Idem	Horcadas y otros...	Lon, Broz y Baró...	Emilio García...	Idem...	2 idem...	2,000	2 Idem	»	»	»	16	Idem...	Horcadas...	3
79	Idem	Sobrebodya y otros...	Idem...	Pedro Pariente...	Idem...	8 idem...	8,000	8 Idem	»	»	»	64	Idem...	Sobrebodya...	3
82	Idem	La Robla...	Cosgalla...	El mismo...	Idem...	3 idem...	3,000	3 Idem	»	»	»	24	Idem...	La Robla...	3
82	Idem	Idem...	Idem...	El mismo...	Idem...	3 hayas..	3,000	3 Idem	»	»	»	18	Idem...	Idem...	3
82	Idem	Carrascal...	Mogrovejo...	Victoriano Cabeza...	A. de labor...	1 roble..	1,000	1 Idem	»	»	»	8	Idem...	Idem...	3
83	Idem	Subiedes...	Idem...	Pedro Ruiz...	R. de casa...	4 idem...	4,000	4 Idem	»	»	»	32	Idem...	Carrascal...	3
84	Idem	Carielida...	Pombes...	Pedro Lerín...	Idem...	2 idem...	2,000	2 Idem	»	»	»	16	Idem...	Subiedes...	3
85	Idem	Idem...	Idem...	Alcalde de barrio...	A. de labor...	3 idem...	3,000	3 Idem	»	»	»	24	Idem...	Carielida...	3
85	Idem	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	4 hayas...	4,000	4 Haya	»	»	»	24	Idem...	Idem...	3
87	Idem	Panda y otros...	Espinama...	Lino González...	R. de casa...	2 robles..	2,000	2 Roble	»	»	»	16	Idem...	Panda...	3
87	Idem	Idem...	Idem...	El mismo...	Idem...	3 hayas...	3,000	3 Haya	»	»	»	18	Idem...	Idem...	3
87	Idem	Idem...	Idem...	Jerónimo Prieto...	Idem...	2 robles..	2,000	2 Roble							

## Santoña

Distrito Norte.—Local: El de la antigua Escuela de niñas, sito en la Plaza de la Constitución.

Distrito Sur.—Local: La Escuela municipal de niños situada en la Plaza de Prim.

## Cartes

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela Nacional de niños de esta Villa.

## Astillero

Distrito 1.º—Sección única (Astillero).—Local: La Escuela pública de niños.

Distrito 2.º—Sección única (Guarnizo).—Local: La Escuela pública de niños.

## Ramales

Sección única.—Local: La planta baja de esta Casa Consistorial.

## Valdeprado del Río

Distrito 1.º—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Arroyal.

Distrito 2.º—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños y niñas de Aldea de Ebro.

## Las Rozas

Sección 1.ª (Las Rozas).—Local: Escuela pública mixta de Las Rozas.

Sección 2.ª (Llano).—Local: La Escuela pública mixta de Llanos.

## Riotuerto

Distrito 1.º (Este).—Sección única.—Local: Colegio municipal de niños del barrio de Arriba.

Distrito 2.º (Oeste).—Sección única.—Local: Colegio particular de niños de La Cavada.

## Vega de Pas

Distrito Este.—Sección única.—Local: La Escuela de niños situada en la calle de San Antonio, número 9, bajos.

Distrito Oeste.—Sección única.—Local: La Escuela de párvulos del barrio de la Gurueba, sitio titulado la Garma.

## Santa María de Cayón

Sección única (Santa María).—Local: Escuela de niños de Santa María.

Sección única (Lloreda).—Local: La Escuela de niños de Lloreda.

## Camaleño

Distrito 1.º (Camaleño).—Local: Escuela de niños de Baró.

Distrito 2.º (Cosgaya).—Local: Escuela de niños de Cosgaya.

## Comillas

Distrito 1.º (Comillas).—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Local: Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio F. de Castro y edificio denominado de las Escuelas.

Distrito 2.º—Sección 2.ª (Hospital).—Local: Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del mismo nombre, denominado Hospital.

## Polaciones

Sección única (Polaciones).—Local: La casa número 22 de la calle del Centro, pueblo de Lombraña, arrendada por el Ayuntamiento como sitio más populoso.

## Santa Cruz de Bezana

Distrito 1.º—Sección única (Soto la Marina).—Local: Escuela pública de niños de Soto la Marina.

Distrito 2.º—Sección única (Bezana).—Local: Escuela pública de niños de Bezana.

## Saro

Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Llerana.

## Reocín

Distrito 1.º—Sección única.—Local: La casa Escuela de niños del pueblo de Quijas.

Distrito 2.º—Sección única.—Local: Escuela de Puente San Miguel.

## Ruesga

Distrito 1.º (Ruesga).—Local: Escuela de niños de Las-tras.

Distrito 2.º (Matienzo).—Local: Escuela de niños de Matienzo.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Santos Laguno, de 55 años, vecino de Renedo, jornalero.

Don Víctor Olavarria, de 21, de Ramales, labrador.

Don Felipe Alonso Palomar, de 28, de Villaescusa, ídem.

Don Baldomero López, de 47, de Ampuero, cochero.

Don Primitivo Varilla, de 37, de Vioño, labrador.

Don Miguel Cubria, de 60, de Salcedo, ídem.

Don José Muela, de 45, de ídem, propietario.

Don Cándido Cotera, de 50, de La Hermida, ídem.

Don Juan Oruña, de 55, de Barreda, labrador.

Don José Martínez, de 58, de Entrambasnestas, ídem.

Don Pedro Obeso, de 53, de Nestares, ídem.

Don Policarpio San Juan, de 30, de Ruente, C. párroco.

Don Félix Arrobo, de 45, de Reocín de los Molinos, ídem.

Don Pablo Hojas, de 71, de Santander, propietario.

Don Pedro Revuelta, de 39, de Carrejo, cantero.

Don Mateo del Barrio, de 40, de Reinosa, jornalero.

Don Miguel Fernández, de 86, de Puenteviego, labrador.

Don Manuel Estandía, de 41, de Ruesga, ídem.

Don Pedro Rañada, de 50, de Solares, farmacéutico.

Don Manuel Pascual, de 66, de Riotuerto, jornalero.

Don Manuel Ruiz, de 16, de Ampuero, ídem.

Don Jenaro Gonzalez, de 19, de Somahoz, labrador.

Don Teodora Hoppe, de 40, de Mataporquera, jornalero.

Don Simón Bordos, de 15, de Liérganes, panadero.

Don Félix Mollinedo, de 51, de Ramales, jornalero.

Don José Martínez, de 55, de Vega de Pas, propietario.

Don Rafael Corral, de 65, de Mataporquera, industrial.

Don Baldomero Calderón, de 51, de Reocín de los Molinos, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 24 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual y Junta municipal es como sigue:

DIA 4 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer extensiva la petición de crear otra Escuela de niñas en el distrito escolar de Azoños y Mahoño. Se acordó igualmente concertar con el industrial don Antonio Herrera por la venta de géneros de consumos durante el año en la cantidad de 200 pesetas. A petición del señor alcalde y para atender a su salud se le concedió un mes de licencia. Igualmente se acordó citar para el jueves próximo a los vecinos de Bezana Hermenegildo y Laureano Allende y Mariano Arroyo, a fin de que comparezcan a responder a los cargos que les resultan por faltas cometidas a la autoridad.

DIA 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, que fueron aprobados. Se dió cuenta del padrón formado de animales de raza canina, acordando se exponga al público, por ocho días, para su examen y presentar las reclamaciones que consideren justas. Igualmente se acordó remitir a la Administración de Propiedades las certificaciones de los pagos verificados durante el primer trimestre por el concepto del 1,20 por 100, 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor gobernador y escrito remitido por el mismo suscrito por don Baldomero Puente y otros vecinos de Sancibrián denunciando un cerramiento llevado a cabo por el vecino de San Román don Florentino Callejo, con el que obstruye el servicio público de San Cifrián a San Román, a fin de que se informe por la Corporación.

Se acordó citar a la Junta municipal para el examen y aprobación de las cuentas de fondos municipales del ejercicio último de 1917, así como satisfacer 10 pesetas por conducción de un enfermo pobre al Santo Hospital.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del informe de la Comisión nombrada para reconocer el cerramiento de terreno común y obstrucción de la carretera de Sancibrián a San Román, verificado por don Florentino Callejo por el que manifiesta que siendo un hecho la obstrucción de referida carretera, se obligó el señor Callejo a dejarla expedita y en el ser y estado en que antes estaba. Se acordó satisfacer a doña Asunción Llata, 100 pesetas como remuneración por la educación y enseñanza de las niñas del pueblo de Soto la Marina y Sancibrián; a don Cipriano Gándarillas, diez pesetas por conducción con carro y pareja a una enferma pobre al Hospital, y quince pesetas a don Fernando por la poda del arbolado del Ayuntamiento y factura de una cabeza de perro rabioso que se mandó al Instituto de Madrid para su reconocimiento.

DIAS 2 y 9 DE MAYO.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de que quedan enterados. Seguidamente manifestó el señor alcalde la necesidad de nombrar las Comisiones para la formación del recuento de la ganadería. También ordenó que por la Junta pericial se procediese a formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana en virtud de las altas y bajas presentadas.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia remitida por el señor gobernador para que se obligue al Ayuntamiento a cumplir el acuerdo por el que se obligaba a don Florentino Callejo a dejar expedita la carretera que había obstruido con el cerramiento del terreno que llevó a cabo, a fin de que se alegue lo que a su derecho conduce y presenten los títulos de propiedad en mencionado terreno.

DIA 6.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia de las religiosas de la Divina Pastora, de Santander, que han alquilado una casa en el pueblo de Bezana. Se solicita de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico billetes gratis para dos profesoras de dicha orden a fin de poner colegio para la educación y enseñanza de las niñas que quieran acudir a él, por no contar con medios para estos gastos. En vista de esta manifestación y reconociendo el beneficio que puede reportar dicha enseñanza, acuerdan acudir al director-gerente a fin de que se pueda conseguir. Se dió cuenta de haber sido declarado excluido temporalmente el mozo José Ángel Bolado Bolado, así como de no ser admitido por la Comisión mixta el certificado remitido por el mozo Ángel García Blanco, número 20 del sorteo de 1915.

DIAS 13, 20 y 27.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar y no haberse reunido ningún señor concejal.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 25 DE ABRIL.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado por el Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por el depositario don Ramón Pérez Mier correspondientes al año 1917 y enterados de dicho acuerdo así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley Municipal, nombrar una Comisión compuesta de los individuos de la Junta don José Bárcena Arenal y don Baltasar Mazo Rojo para que examinen dichas cuentas facilitándolos cuantos documentos, datos y antecedentes necesiten para el desempeño de su cometido.

DIA 2 DE MAYO.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la Junta respecto a las cuentas rendidas por el depositario don Ramón Pérez las que, censuradas por el síndico y aprobadas y fijadas por la Corporación, así como examinadas por la Comisión nombrada, cuyo dictamen estaba convenientemente discutido y aprobado por unanimidad, acordaron fijar definitivamente el cargo en 21.136,61 pesetas; la data en 20.151,07 pesetas y la existencia para el ejercicio siguiente en 985,84 pesetas, acordando remitir dichas cuentas por medio del señor alcalde al señor gobernador civil para la aprobación definitiva.

DIA 6 DE JUNIO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de hallarse formada la relación de animales de la raza canina que existen en el distrito, la que examinada que fué, se acordó exponerla al público para las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, a 11 de julio de 1918.—El secretario, José María Palomera.—V.º B.º, el alcalde, Lucas García.